

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Chihuahua, Chihuahua, a dos de febrero de dos mil veintidós

OFICIO IEE-P-046/2022

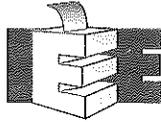
**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.**

Por este medio, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, asimismo, con fundamento en el artículo 37 del Reglamento de Elecciones vigente, expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, me dirijo a Usted con la finalidad de plantear, a manera de consulta, una cuestión relacionadas con el cobro de sanciones a partidos políticos, derivado de las resoluciones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de informes anuales de ingresos y gastos, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve; de acuerdo a lo siguiente:

Toda vez que este Instituto no cuenta con información respecto del estado procesal que guardan diversas resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y como consecuencia no se ha procedido al cobro de las sanciones derivadas de las mismas; me permito solicitar amablemente, se haga del conocimiento de este instituto, el estado procesal en que se encuentran, si fueron controvertidas y, en su caso, si se emitieron y están firmes los actos de cumplimiento realizados en acatamiento a las ejecutorias en que se modificaron o revocaron, las resoluciones que se enlistan a continuación:

Resolución	Partido Político
INE/CG102/2019	PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
INE/CG650/2020	PARTIDO MORENA
INE/CG649/2020	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
INE/CG646/2020	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
INE/CG645/2020	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
INE/CG648/2020	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

MAN



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Esto, con base en el artículo 7 de los **Lineamientos para determinar el remanente no ejercido o no comprobado del financiamiento público otorgado a los Partidos Políticos Nacionales y locales para el desarrollo de actividades ordinarias y específicas, el procedimiento para reintegrarlo**, que establece lo siguiente.

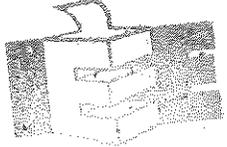
Artículo 7. Para los Partidos Políticos Nacionales con acreditación local y locales:

Una vez que el Dictamen y la Resolución respectiva hayan quedado firmes, el monto de los recursos a reintegrar por parte de los sujetos obligados será notificado por la Unidad Técnica de Fiscalización a los Organismos Públicos Locales, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación del Instituto. Los Organismos Públicos Locales a su vez girarán un oficio dirigido a los responsables de los órganos financieros de los sujetos obligados para informar lo siguiente:

- 1. Monto a reintegrar de financiamiento público.*
- 2. Beneficiario, número de cuenta (o referencia) e institución bancaria en donde deberá efectuarse el reintegro de los recursos.*

Lo anterior, a efecto de contar con los elementos necesarios para proceder a efectuar las gestiones de cobro correspondientes.

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y quedo de usted.



YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

MAN



Ciudad de México, a 11 de febrero de 2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Asunto: Atención a consulta sobre estado procesal.

**YANKO DURÁN PRIETO,
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA,
PRESENTE.**

Referencia

Por medio del oficio **IEE-P-046/2022** del inmediato 2, solicitó se le informe el estado procesal del acuerdo **INE/CG102/2019**, así como de las resoluciones **INE/CG645/2020**, **INE/CG646/2020**, **INE/CG648/2020**, **INE/CG649/2020** e **INE/CG650/2020**, emitidos por el Consejo General de este Instituto, con la finalidad de ejecutarlos.

Fundamento

La Dirección de Instrucción Recursal forma parte de la Dirección Jurídica, que en términos del artículo 67, párrafo 1, incisos k), z) y gg), del Reglamento Interior del Instituto Nacional se encarga de coadyuvar con el Secretario Ejecutivo en el trámite y sustanciación de los medios de impugnación que sean de su competencia, así como el desahogo de requerimientos inherentes a las funciones relacionadas con la tramitación de tales medios de impugnación.

Por otra parte, mediante acuerdo INE/CG61/2017 aprobado por el Consejo General este Instituto en sesión extraordinaria celebrada el 15 de marzo de 2017, se expidieron los Lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; en cuyos lineamientos Quinto y Sexto, inciso B, se establece lo siguiente:

*“Quinto.
Exigibilidad*

Las sanciones se ejecutarán una vez que se encuentren firmes, en la forma y términos establecidos en la resolución o sentencia correspondiente. Las sanciones que no hayan sido objeto de recurso ante alguna de las Salas del Tribunal o tribunales electorales locales, se consideran firmes en el momento que venció el plazo para recurrirlas, aun cuando formen parte de la misma resolución impugnada por otras sanciones. Asimismo, se consideran firmes aquellas sanciones confirmadas por las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, o bien, que no hayan sido oportunamente combatidas.

Sexto.

...

**B. Sanciones en el ámbito local.**

1. Es competencia exclusiva del OPLE la ejecución de sanciones impuestas por el INE en materia de fiscalización en el ámbito local, por lo que en la ejecución de la misma y en el destino del recurso público, atenderá a las siguientes reglas:

a) El OPLE, con base en los registros en el SI conocerá el estado procesal de la sanción. Una vez que corrobore que las multas se encuentran firmes deberá descontarlas del financiamiento público ordinario local que, en su caso, se otorgue al sujeto sancionado, conforme a lo siguiente:

i. El pago de las sanciones económicas impuestas por la acreditación de faltas se realizará mediante la reducción de la ministración mensual que reciba dicho ente político, en los términos y plazos definidos en la ejecutoria respectiva.

ii. Las sanciones se harán efectivas a partir del mes siguiente en que queden firmes.

iii. El OPLE deberá registrar en el SI las sanciones firmes que se ejecuten a cada uno de los partidos políticos nacionales con acreditación local, partidos políticos locales, aspirantes y candidatos independientes.

Respuesta

En atención a su consulta, de una búsqueda realizada en los archivos que obran en esta Dirección respecto al acuerdo y las resoluciones de referencia, le informo que, por lo que hace a las multas impuestas a los sujetos obligados, se advirtió la interposición de los siguientes medios de impugnación:

#	ACTO IMPUGNADO	ACTOR	EXPEDIENTE INE	ESTADO PROCESAL
1.	INE/CG645/2020	Partido Revolucionario Institucional	INE-ATG/184/2020	La Sala Regional Guadalajara del TEPJF confirmó la resolución en el expediente SG-RAP-9/2021 .
2.	INE/CG649/2020	Movimiento Ciudadano	INE-ATG/197/2020	La Sala Regional Guadalajara del TEPJF confirmó la resolución en el expediente SG-RAP-11/2021 .
3.	INE/CG650/2020	Morena	INE-ATG/214/2020 (Escisión)	La Sala Regional Guadalajara del TEPJF confirmó la resolución en el expediente SG-RAP-17/2021 .



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

No. Oficio. - INE/DJ/1538/2022

Asimismo, se precisa que, por lo que hace al acuerdo INE/CG102/2019 y las resoluciones INE/CG646/2020 e INE/CG648/2020, de los archivos de la Dirección a mi cargo se advierte que **no fueron impugnados**.

Ahora bien, el aludido acuerdo se notificó al interventor del otrora partido político Encuentro Solidario, el 20 de septiembre de 2019, mediante oficio INE/UTF/DA/10447/19; de igual forma, las resoluciones que nos ocupan se notificaron a los partidos políticos nacionales con acreditación local Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena, mediante oficio INE/DS/1665/2020 del 18 de diciembre de 2020.

En tal sentido, es menester precisar que el plazo que establece el artículo 8, de la Ley de Medios para la interposición de los medios de impugnación es de cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable y que, en los casos respectivos, ha transcurrido en exceso.

De acuerdo con lo expuesto, en términos del lineamiento quinto para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, aprobado mediante acuerdo INE/CG61/2017, se consideran firmes aquellas sanciones confirmadas por las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, o bien, que no hayan sido combatidas oportunamente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

LIC. JESSICA LAURA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, *
DIRECTORA DE INSTRUCCIÓN RECURSAL.

C.c.p. Mtro. Gabriel Mendoza Elvira. - Director Jurídico del INE. - Por sus instrucciones y para su conocimiento. - Presente.

Revisó y aprobó:	Diana Gabriela Lugo Díaz, Subdirectora de atención a medios de impugnación A
Elaboró:	Cintia Beatriz Cortés Rivera, Analista Jurídico

FIRMADO POR: CINTIA BEATRIZ CORTES RIVERA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1012797
HASH:
7270A4C1012B82A58966C8D53889FBE81365BE1FD8F290
4D2016EF7739E9EBF8

FIRMADO POR: LUGO DIAZ DIANA GABRIELA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1012797
HASH:
7270A4C1012B82A58966C8D53889FBE81365BE1FD8F290
4D2016EF7739E9EBF8

FIRMADO POR: JIMENEZ HERNANDEZ JESSICA LAURA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1012797
HASH:
7270A4C1012B82A58966C8D53889FBE81365BE1FD8F290
4D2016EF7739E9EBF8



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/10447/19

ASUNTO.- Se notifican acuerdos emitidos por el Consejo General del INE.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUSE

Ciudad de México, 20 de septiembre de 2019.

MTR. RAÚL MARTÍNEZ DELGADILLO
INTERVENTOR DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO
ENCUENTRO SOCIAL
Calle Don Juan Número 5,
Colonia Nativitas, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 03500, Ciudad de México.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 190, 192, numerales 1, incisos, d), e), f), i), ñ), 196, numeral 1, 199, numeral 1, a), c), d), e), i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 2 y 3, 97, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Partidos Políticos; 387, 388, 391, 392, 393, 394, 395, 397 y 398 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, al fungir como supervisora del procedimiento, en observancia a lo dispuesto en el artículo 9, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo instruido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, notifico a usted en medio óptico (CD) los acuerdos siguientes:

Acuerdo
INE/CG50/2019
INE/CG102/2019
INE/CG387/2019
INE/CG388/2019

Por lo que, se solicita de la manera más atenta, analice la información, y realice las acciones necesarias para que se lleve a cabo lo ordenado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, como órgano superior de dirección.

ATENTAMENTE


LIC. CARLOS ALBERTO MORALES DOMÍNGUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN



OFICIALÍA
DE PARTES

24 SET. 2019

RECIBIDO

FIRMA


11:40 am


EBN/ADM/LESG/AR/MLP/EC

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2020

Rubén Ignacio Moreira Valdez
Representante del Partido
Revolucionario Institucional
ante el Consejo General del INE
P r e s e n t e

Por instrucciones del Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo del Instituto Nacional Electoral y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 68, numeral 1, inciso q), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 26, numerales 1, 3, 4 y 5, incisos b) y c), y 27, numeral 8, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, le notifico los Acuerdos, Resoluciones y Dictamen aprobados en la sesión ordinaria del órgano superior de dirección celebrada el día 15 de diciembre del presente año, los cuales se encuentran engrosados conforme a los argumentos, consideraciones y razonamientos expresados durante el desarrollo de dicha sesión y se relacionan a continuación:

- 1.- **INE/CG643/2020** Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes anuales correspondientes al ejercicio 2019, que presentan los partidos políticos nacionales, nacionales con acreditación local y con registro local en los estados. **Punto 6**
- 2.- **INE/CG644/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Acción Nacional, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 3.- **INE/CG645/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Revolucionario Institucional, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**

- 4.- **INE/CG646/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido de la Revolución Democrática, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 5.- **INE/CG647/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido del Trabajo, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 6.- **INE/CG648/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Verde Ecologista de México, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 7.- **INE/CG649/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Movimiento Ciudadano, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 8.- **INE/CG650/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Morena, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 9.- **INE/CG651/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Encuentro Social, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 10.- **INE/CG652/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los Partidos Políticos Locales, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**

- 11.- **INE/CG676/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Movimiento Ciudadano y el C. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Senador por el estado de Nuevo León; identificado con la clave alfanumérica INE/Q-COF-UTF/10/2020. **Punto 9.11**

- 12.- **INE/CG678/2020** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se propone, por fines operativos, la reubicación de la oficina municipal de Juchipila para que la misma se instale en Tlaltenango de Sánchez Román, ubicadas en el 02 Distrito Electoral Federal de Zacatecas, para el proceso electoral 2020-2021 y, en su caso, para las elecciones extraordinarias que se deriven. **Punto 15**

Asimismo, les comunico que la documentación respectiva se encuentra disponible para consulta y descarga en el Portal de Colaboración, la cual podrán verificar en el vínculo siguiente:

<https://inemexico.sharepoint.com/sites/CG/AcResAprobados/>

Finalmente les informo que en términos del artículo 8 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, a partir de la notificación del presente se computarán los plazos para la interposición de medios de impugnación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlos cordialmente.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO

Documento firmado por: CN=CASAR GARCIA DANIELA

Certificado: 0000000000000014935 **Sello digital del documento original:** JfMnXqc6tBEQs6r2j6NWnyG5RdhE+2VxU0TA6v0l9Fc=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124, Torre Zafiro II,
Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaría Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2020

Lic. Ángel Clemente Ávila Romero
Representante del Partido
de la Revolución Democrática
ante el Consejo General del INE
P r e s e n t e

Por instrucciones del Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo del Instituto Nacional Electoral y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 68, numeral 1, inciso q), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 26, numerales 1, 3, 4 y 5, incisos b) y c), y 27, numeral 8, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, le notifico los Acuerdos, Resoluciones y Dictamen aprobados en la sesión ordinaria del órgano superior de dirección celebrada el día 15 de diciembre del presente año, los cuales se encuentran engrosados conforme a los argumentos, consideraciones y razonamientos expresados durante el desarrollo de dicha sesión y se relacionan a continuación:

- 1.- **INE/CG643/2020** Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes anuales correspondientes al ejercicio 2019, que presentan los partidos políticos nacionales, nacionales con acreditación local y con registro local en los estados. **Punto 6**
- 2.- **INE/CG644/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Acción Nacional, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 3.- **INE/CG645/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Revolucionario Institucional, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**

- 4.- **INE/CG646/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido de la Revolución Democrática, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 5.- **INE/CG647/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido del Trabajo, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 6.- **INE/CG648/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Verde Ecologista de México, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 7.- **INE/CG649/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Movimiento Ciudadano, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 8.- **INE/CG650/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Morena, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 9.- **INE/CG651/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Encuentro Social, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 10.- **INE/CG652/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los Partidos Políticos Locales, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**

- 11.- **INE/CG676/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Movimiento Ciudadano y el C. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Senador por el estado de Nuevo León; identificado con la clave alfanumérica INE/Q-COF-UTF/10/2020. **Punto 9.11**

- 12.- **INE/CG678/2020** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se propone, por fines operativos, la reubicación de la oficina municipal de Juchipila para que la misma se instale en Tlaltenango de Sánchez Román, ubicadas en el 02 Distrito Electoral Federal de Zacatecas, para el proceso electoral 2020-2021 y, en su caso, para las elecciones extraordinarias que se deriven. **Punto 15**

Asimismo, les comunico que la documentación respectiva se encuentra disponible para consulta y descarga en el Portal de Colaboración, la cual podrán verificar en el vínculo siguiente:

<https://inemexico.sharepoint.com/sites/CG/AcResAprobados/>

Finalmente les informo que en términos del artículo 8 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, a partir de la notificación del presente se computarán los plazos para la interposición de medios de impugnación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlos cordialmente.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO

Documento firmado por: CN=CASAR GARCIA DANIELA

Certificado: 0000000000000014935 **Sello digital del documento original:** YF7uhdC3spXITaJ4pi2GzJNYZbq3iGPjhEsbmTQipjE=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124, Torre Zafiro II,
Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaría Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2020

**Lic. Jorge Herrera Martínez
Representante del Partido
Verde Ecologista de México
ante el Consejo General del INE
P r e s e n t e**

Por instrucciones del Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo del Instituto Nacional Electoral y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 68, numeral 1, inciso q), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 26, numerales 1, 3, 4 y 5, incisos b) y c), y 27, numeral 8, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, le notifico los Acuerdos, Resoluciones y Dictamen aprobados en la sesión ordinaria del órgano superior de dirección celebrada el día 15 de diciembre del presente año, los cuales se encuentran engrosados conforme a los argumentos, consideraciones y razonamientos expresados durante el desarrollo de dicha sesión y se relacionan a continuación:

- 1.- **INE/CG643/2020** Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes anuales correspondientes al ejercicio 2019, que presentan los partidos políticos nacionales, nacionales con acreditación local y con registro local en los estados. **Punto 6**
- 2.- **INE/CG644/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Acción Nacional, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 3.- **INE/CG645/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Revolucionario Institucional, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**

- 4.- **INE/CG646/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido de la Revolución Democrática, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 5.- **INE/CG647/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido del Trabajo, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 6.- **INE/CG648/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Verde Ecologista de México, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 7.- **INE/CG649/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Movimiento Ciudadano, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 8.- **INE/CG650/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Morena, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 9.- **INE/CG651/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Encuentro Social, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 10.- **INE/CG652/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los Partidos Políticos Locales, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**

- 11.- **INE/CG676/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Movimiento Ciudadano y el C. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Senador por el estado de Nuevo León; identificado con la clave alfanumérica INE/Q-COF-UTF/10/2020. **Punto 9.11**

- 12.- **INE/CG678/2020** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se propone, por fines operativos, la reubicación de la oficina municipal de Juchipila para que la misma se instale en Tlaltenango de Sánchez Román, ubicadas en el 02 Distrito Electoral Federal de Zacatecas, para el proceso electoral 2020-2021 y, en su caso, para las elecciones extraordinarias que se deriven. **Punto 15**

Asimismo, les comunico que la documentación respectiva se encuentra disponible para consulta y descarga en el Portal de Colaboración, la cual podrán verificar en el vínculo siguiente:

<https://inemexico.sharepoint.com/sites/CG/AcResAprobados/>

Finalmente les informo que en términos del artículo 8 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, a partir de la notificación del presente se computarán los plazos para la interposición de medios de impugnación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlos cordialmente.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO

Documento firmado por: CN=CASAR GARCIA DANIELA

Certificado: 0000000000000014935 **Sello digital del documento original:** oostX0NzArC1eJ89ohkWIAHPJpGPM+aTS0fQTfo7tT0=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124, Torre Zafiro II,
Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaría Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2020

Lic. Juan Miguel Castro Rendón
Representante de Movimiento Ciudadano
ante el Consejo General del INE
P r e s e n t e

Por instrucciones del Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo del Instituto Nacional Electoral y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 68, numeral 1, inciso q), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 26, numerales 1, 3, 4 y 5, incisos b) y c), y 27, numeral 8, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, le notifico los Acuerdos, Resoluciones y Dictamen aprobados en la sesión ordinaria del órgano superior de dirección celebrada el día 15 de diciembre del presente año, los cuales se encuentran engrosados conforme a los argumentos, consideraciones y razonamientos expresados durante el desarrollo de dicha sesión y se relacionan a continuación:

- 1.- **INE/CG643/2020** Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes anuales correspondientes al ejercicio 2019, que presentan los partidos políticos nacionales, nacionales con acreditación local y con registro local en los estados. **Punto 6**
- 2.- **INE/CG644/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Acción Nacional, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 3.- **INE/CG645/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Revolucionario Institucional, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**

- 4.- **INE/CG646/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido de la Revolución Democrática, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 5.- **INE/CG647/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido del Trabajo, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 6.- **INE/CG648/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Verde Ecologista de México, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 7.- **INE/CG649/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Movimiento Ciudadano, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 8.- **INE/CG650/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Morena, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 9.- **INE/CG651/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Encuentro Social, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 10.- **INE/CG652/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los Partidos Políticos Locales, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**

- 11.- **INE/CG676/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Movimiento Ciudadano y el C. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Senador por el estado de Nuevo León; identificado con la clave alfanumérica INE/Q-COF-UTF/10/2020. **Punto 9.11**

- 12.- **INE/CG678/2020** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se propone, por fines operativos, la reubicación de la oficina municipal de Juchipila para que la misma se instale en Tlaltenango de Sánchez Román, ubicadas en el 02 Distrito Electoral Federal de Zacatecas, para el proceso electoral 2020-2021 y, en su caso, para las elecciones extraordinarias que se deriven. **Punto 15**

Asimismo, les comunico que la documentación respectiva se encuentra disponible para consulta y descarga en el Portal de Colaboración, la cual podrán verificar en el vínculo siguiente:

<https://inemexico.sharepoint.com/sites/CG/AcResAprobados/>

Finalmente les informo que en términos del artículo 8 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, a partir de la notificación del presente se computarán los plazos para la interposición de medios de impugnación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlos cordialmente.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO

Documento firmado por: CN=CASAR GARCIA DANIELA

Certificado: 0000000000000014935 **Sello digital del documento original:** AMiDTJICLkOOcfDtCL2Fgl7xyzj5EYd39luVXLazhB8=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124, Torre Zafiro II,
Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaría Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2020

C. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Representante de MORENA
ante el Consejo General del INE
P r e s e n t e

Por instrucciones del Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo del Instituto Nacional Electoral y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 68, numeral 1, inciso q), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 26, numerales 1, 3, 4 y 5, incisos b) y c), y 27, numeral 8, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, le notifico los Acuerdos, Resoluciones y Dictamen aprobados en la sesión ordinaria del órgano superior de dirección celebrada el día 15 de diciembre del presente año, los cuales se encuentran engrosados conforme a los argumentos, consideraciones y razonamientos expresados durante el desarrollo de dicha sesión y se relacionan a continuación:

- 1.- **INE/CG643/2020** Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes anuales correspondientes al ejercicio 2019, que presentan los partidos políticos nacionales, nacionales con acreditación local y con registro local en los estados. **Punto 6**
- 2.- **INE/CG644/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Acción Nacional, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 3.- **INE/CG645/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Revolucionario Institucional, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**

- 4.- **INE/CG646/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido de la Revolución Democrática, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 5.- **INE/CG647/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido del Trabajo, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 6.- **INE/CG648/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Verde Ecologista de México, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 7.- **INE/CG649/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Movimiento Ciudadano, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 8.- **INE/CG650/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Morena, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 9.- **INE/CG651/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Encuentro Social, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**
- 10.- **INE/CG652/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los Partidos Políticos Locales, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. **Punto 6**

- 11.- **INE/CG676/2020** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Movimiento Ciudadano y el C. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Senador por el estado de Nuevo León; identificado con la clave alfanumérica INE/Q-COF-UTF/10/2020. **Punto 9.11**

- 12.- **INE/CG678/2020** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se propone, por fines operativos, la reubicación de la oficina municipal de Juchipila para que la misma se instale en Tlaltenango de Sánchez Román, ubicadas en el 02 Distrito Electoral Federal de Zacatecas, para el proceso electoral 2020-2021 y, en su caso, para las elecciones extraordinarias que se deriven. **Punto 15**

Asimismo, les comunico que la documentación respectiva se encuentra disponible para consulta y descarga en el Portal de Colaboración, la cual podrán verificar en el vínculo siguiente:

<https://inemexico.sharepoint.com/sites/CG/AcResAprobados/>

Finalmente les informo que en términos del artículo 8 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, a partir de la notificación del presente se computarán los plazos para la interposición de medios de impugnación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlos cordialmente.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO

Documento firmado por: CN=CASAR GARCIA DANIELA

Certificado: 0000000000000014935 **Sello digital del documento original:** P1OXWma+StAjSD9Ybg2nMzAifep/hbIT61hFw7waeRk=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124, Torre Zafiro II,
Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaría Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional